

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-74-2024-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MOBILIARIOS EDUCATIVOS SILLAS Y MESAS PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y ALTERNATIVA DE LA I.E. MIRTHA JERI DE AÑÑOS, DISTRITO DE SAN MIGUEL - LA MAR - AYACUCHO

| | | | |
|-------------------------|--------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20553759090 | Fecha de envío : | 16/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | INVERSIONES MAEZE S.A.C. | Hora de envío : | 22:55:47 |

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ARCHIVO ZIP, NO APARECE LA RELACION DE ESPECIES MADERABLES A UTILIZAR PARA FABRICACION DE LOS BIENES, AGRADECEREMOS PUEDAN ADICIONAR DICHA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: ITEM 1 -12 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley, y el artículo 29 de su Reglamento.

En merito a la observacion del participante, el area usuaria NO ACOGE la observacion. Toda vez que, en la ficha de homologación se menciona que el postor debe indicar en el Anexo 07 la ficha de presentación de producto donde debe indicar las especies maderables con las que atenderá el requerimiento. El postor debe informarse sobre la documentación a presentar según las fichas de homologación descritas en el link: <https://www.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

sin modificaciones

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-74-2024-GRA-SEDECENTRAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MOBILIARIOS EDUCATIVOS SILLAS Y MESAS PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y ALTERNATIVA DE LA I.E. MIRTHA JERI DE AÑAÑOS, DISTRITO DE SAN MIGUEL - LA MAR - AYACUCHO

| | | | |
|-------------------------|--------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20553759090 | Fecha de envío : | 16/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | INVERSIONES MAEZE S.A.C. | Hora de envío : | 22:55:47 |

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

NO SE ESPECIFICA EL TIPO DE ACABADO PARA LOS TABLEROS, ASIENTOS Y RESPALDOS. AGRADECEREMOS ESPECIFICAR

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: ITEM 1 -12 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley, y el artículo 29 de su Reglamento.

En merito a la observacion del participante, el area usuaria NO ACOGE la observacion; ya que todos los acabados se mencionan en las fichas de homologación correspondientes a cada ítem. El postor deberá verificar estas fichas de homologación en el siguiente link: <https://www.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
sin modificaciones

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-74-2024-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MOBILIARIOS EDUCATIVOS SILLAS Y MESAS PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y ALTERNATIVA DE LA I.E. MIRTHA JERI DE AÑAÑOS, DISTRITO DE SAN MIGUEL - LA MAR - AYACUCHO

Ruc/código : 20553759090

Fecha de envío : 16/04/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES MAEZE S.A.C.

Hora de envío : 22:55:47

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE MENCIONA QUE EL PERSONAL DEBERA CONTAR CON EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PARA LOS TRABAJOS DE DEMOLICION?. SE SOLICITARA UN PERSONA TECNICO? SOLICITAMOS OMITIR DICHO REQUERIMIENTO YA QUE AL TRATARSE DE UNA CONVOCATORIA DE BIENES EL REPORTE DIARIO DE AVANCE Y PERSONAL TECNICO EN OBRA NO ES NECESARIO YA QUE LOS BIENES QUE REQUIEREN SON MESAS Y SILLAS QUE NO REQUIEREN DE MAYOR COMPLEJIDAD PARA SU INSTALACION EN LAS AULAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** - **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley, y el artículo 29 de su Reglamento.

En merito a la observacion del participante y para una mayor concurrencia de postores, el area usuaria ACOGE PARCIALMENTE la observacion. Por lo que, con ocasion d ela integracion de las bases, se suprimita el término "demolición" y algunos epps que no son necesarios para la prestacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

5 IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD CON LA QUE DEBE CONTAR EL PERSONAL PROPUESTO

El personal propuesto deberá contar con equipos e implementos de seguridad y protección para los trabajos a realizar y al momento de realizar la entrega de los bienes, como son los siguientes:

- ¿ Zapatos de Seguridad
- ¿ Guantes de seguridad
- ¿ Cascos de seguridad.
- ¿ Lentes de Seguridad.
- ¿ Indumentaria que los identifique que pertenecen a la empresa (contratista)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-74-2024-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MOBILIARIOS EDUCATIVOS SILLAS Y MESAS PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y ALTERNATIVA DE LA I.E. MIRTHA JERI DE AÑAÑOS, DISTRITO DE SAN MIGUEL - LA MAR - AYACUCHO

Ruc/código : 20553759090

Nombre o Razón social : INVERSIONES MAEZE S.A.C.

Fecha de envío : 16/04/2024

Hora de envío : 22:55:47

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

GARANTIA COMERCIAL.

SOLICITAN QUE EL POSTOR GANADOR PRESENTE UN CERTIFICADO DE CALIDAD Y GARANTIA POR EL PLAZO DE 2 AÑOS EL MISMO QUE SE CONTABILIZARA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO. COMO ES POSIBLE QUE ANTES DE LA FIRMA DE CONTRATO YA SE SEPA CUANDO VAN A DAR LA CONFORMIDAD? Y SI HAY OBSERVACIONES? A PARTIR DE CUANDO EMPEZARIA A CONTABILIZARSE LA GARANTIA COMERCIAL. ?

SE SOLICITA OMITIR DICHO REQUERIMIENTO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 7

Literal: -

Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley, y el artículo 29 de su Reglamento.

En merito a la observacion del participante, y para una mayor concurrencia de postores, el area usuaria ACOGE PARCIALMENTE la observacion. Por lo que con ocasion de la integracion de bases se modificara el numeral 7 - GARANTIA COMERCIAL de las EE.TT. El certificado de calidad y de garantia comercial seracalidad se contabilizará desde el día siguiente de la conformidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de bases se modificara lo siguiente:

7. GARANTIA COMERCIAL

El postor ganador debera presentar para la suscripcion del contrato, una declaracion jurada en la que se comprometa a cumplir con la entrega del bien al 100%, el mismo que debera de cumplir con las especificaciones tecnicas del bien, comprometiendose a reemplazar libre de todo costo, el bien que sufra daños o resulten inservibles al momento de la entrega del bien.

Asimismo, el contratista debera presentar al momento de la entrega de los bienes el certificado de calidad y garantia comercial por un plazo de 02 años, emitido de manera detallada de todos los bienes; el mismo que se computara a partir del día siguiente de la emision de la conformidad de la prestacion por parte del Residentede Obra, Supervisor de Obra y Especialista en Arquitectura.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-74-2024-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MOBILIARIOS EDUCATIVOS SILLAS Y MESAS PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y ALTERNATIVA DE LA I.E. MIRTHA JERI DE AÑÑOS, DISTRITO DE SAN MIGUEL - LA MAR - AYACUCHO

Ruc/código : 20553759090

Fecha de envío : 16/04/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES MAEZE S.A.C.

Hora de envío : 22:55:47

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

PLAZO DE ENTREGA:

DENTRO DEL PLAZO DE ENTREGA HAY UNA CASILLA DE CONTROL DE CALIDAD, AGRADECEREMOS PUEDAN ESPECIFICAR SI EL CONTROL DE CALIDAD SERA ASUMIDO POR LA ENTIDAD O POR EL CONTRATISTA. ASIMISMO SOLICITAMOS LA RELACION DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO QUE DEBEN PASAR LOS BIENES Y LA CANTIDAD DE MUESTRA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9 **Literal:** 9.2 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley, y el artículo 29 de su Reglamento.

En merito a la observacion del participante, el area usuaria NO ACOGE la observacion; ya que, dentro de la ficha de Homologación, en el numeral 2.2.6.3 Inspecciones inopinadas, menciona lo siguiente: La Entidad podrá hacer visitas inopinadas en los talleres o almacenes y se realizará bajo el Acta descrito en el Anexo 06 de la mencionada Ficha de Homologación. Esta ficha de homologación está descrito en el siguiente link: <https://www.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>.

Respecto a las pruebas, éstos se encuentran descritos en el Anexo 02 de la misma ficha de homologación que se encuentra en el link antes mencionado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

sin modificaciones

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-74-2024-GRA-SEDECENTRAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MOBILIARIOS EDUCATIVOS SILLAS Y MESAS PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y ALTERNATIVA DE LA I.E. MIRTHA JERI DE AÑAÑOS, DISTRITO DE SAN MIGUEL - LA MAR - AYACUCHO

| | | | |
|-------------------------|--------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20553759090 | Fecha de envío : | 16/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | INVERSIONES MAEZE S.A.C. | Hora de envío : | 22:55:47 |

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

FORMA DE PAGO:

EL CONTRATISTA PODRA SOLICITAR EL ADELANTO DIRECTO EQUIVALENTE AL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11 **Literal:** - **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito a la consulta del participante, el area usuaria ACLARA que, no se otorgara ningun adelanto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

sin modificaciones

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-74-2024-GRA-SEDECENTRAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MOBILIARIOS EDUCATIVOS SILLAS Y MESAS PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y ALTERNATIVA DE LA I.E. MIRTHA JERI DE AÑAÑOS, DISTRITO DE SAN MIGUEL - LA MAR - AYACUCHO

| | | | |
|-------------------------|--------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20553759090 | Fecha de envío : | 16/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | INVERSIONES MAEZE S.A.C. | Hora de envío : | 22:55:47 |

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

FORMA DE PAGO:

PODRIAN ESPECIFICAR LOS TIPOS QUE TOMA LA ENTIDAD EN HACER LOS PAGOS, EN ARAS DE LA TRANSPARENCIA Y LA BUENA GESTION INSTITUCIONAL

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11 **Literal:** - **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley, y el artículo 29 de su Reglamento.

En merito a la observacion del participante, el area usuaria NO ACOGE la observacion; sin embargo, manifestar que los plazos para realizar los pagos por parte de la Entidad se encuentran establecidos en la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento. el mismo que es de cumplimiento obligatorio por todas las entidades publicas del estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

sin modificaciones

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-74-2024-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MOBILIARIOS EDUCATIVOS SILLAS Y MESAS PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y ALTERNATIVA DE LA I.E. MIRTHA JERI DE AÑAÑOS, DISTRITO DE SAN MIGUEL - LA MAR - AYACUCHO

Ruc/código : 20553759090

Nombre o Razón social : INVERSIONES MAEZE S.A.C.

Fecha de envío : 16/04/2024

Hora de envío : 22:55:47

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

SE HA ESTABLECIDO QUE SE CONSIDERARÁ COMO EXPERIENCIA AQUELLOS CONTRATOS DE VENTA Y/O FABRICACION DE MOBILIARIO CON MELAMINE. SIN EMBARGO LOS BIENES QUE ESTA SOLICITANDO VUESTRA ENTIDAD SON DE METAL CON MADERA. MATERIALES QUE SON COMPLETAMENTE DISTINTOS DE TRABAJAR CON LA MELAMINE. DADO LA COMPLEJIDAD DE LA MADERA Y LOS PROCESOS QUE CONLLEVA AL TRATAMIENTO (MADERA SECADA AL HORNO) Y ACABADO

EL METAL Y LA MADERA TIENE UN PROCESO PRODUCTIVO ESPECIFICO, MUCHO MAS COMPLEJO

SE SOLICITA QUE LA EXPERIENCIA QUE DEMUESTRE EL POSTOR SEA EN MOBILIARIO ESCOLAR FABRICADO EN METAL Y MADERA, EN ARAS DE VELAR LA CALIDAD DE LOS BIENES A ENTREGAR

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 18

Literal: A

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley, y el artículo 29 de su Reglamento.

En merito a la observacion del participante, y con la finalidad de tener una mayor concurrencia de postores, el area usuaria NO ACOGE la observacion; toda vez que, al considerar solamente acreditar la experiencia en MOBILIARIO ESCOLAR FABRICADO EN METAL Y MADERA, estaria vulnerandose el principio de libertad de concurrencia; por lo que, no se realizara ninguna modificacion a la definicion de bienes similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

sin modificaciones